

CONVOCATORIA STAND INFORMATIVO

AFRICAST 2018

23-25 octubre

Abuja-Nigeria

Por primera vez, AMETIC con el apoyo de ICEX, organiza un Stand Informativo en la feria AFRICAST 2018 que tendrá lugar del 23 al 25 de octubre en el hotel Sheraton Abuja Towers.

Esta actuación se enmarca dentro del Plan Sectorial 2018 con ICEX, y responde al seguimiento de actuaciones para la apertura y un mejor conocimiento de las oportunidades que ofrece el mercado africano por parte de las empresas proveedoras del sector de infraestructuras del audiovisual.

El Stand Informativo organizado por AMETIC cuenta con un espacio aproximado de 36 metros para la participación de un máximo de 6 empresas. Las empresas participantes contarán con el apoyo de **Icex**, y unas ayudas por empresa de **hasta el 50% de los gastos de alquiler, decoración del stand y transporte de mercancías**, con un monto **máximo de ayuda total de 12.000€ para toda la actividad**.

AMETIC se ocupa de la gestión y organización, apoyando a las empresas en su actividad, gestionando el stand conjunto con los organizadores, la reserva de espacio, la actividad e imagen sectorial, y gestionando finalmente los trámites administrativos con Icex y con la auditoría, para la percepción de la ayuda.

La presente convocatoria de participación en AFRICAST que AMETIC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 21 de septiembre 2018.

COSTES DE PARTICIPACIÓN

COSTE ESTIMADO ALQUILER, DECORACIÓN, Y PUBLICIDAD CONJUNTA POR EMPRESA: 1.275,33 €*

**Este coste está estimado para una participación de 6 empresas. En caso de que haya algún cambio en los gastos de feria por cambios de divisa o necesidad de elementos adicionales, se les comunicará a los participantes en el momento de confirmarle su participación.*

Desglose de costes:

- **Alquiler de espacio:** 1.000\$ (espacio 3m x 2m)- aprox. 857 €
- **Decoración extra:** según necesidades empresa -hasta 350\$ (mobiliario, posters, etc)- aprox. 300 €



- **Transporte mercancías:** según envíos de material
- **Publicidad conjunta de la participación española:** - página completa en el catálogo del evento (N300.000 aprox. 710 euros a distribuir entre los participantes-118,33 cada expositor)

Cada empresa se hará cargo de los gastos de manera independiente de la gestión y coste de su viaje, alojamiento, si bien AMETIC, les asesorará en todo lo necesario.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La firma de la solicitud de participación anexa a esta convocatoria, conlleva la aceptación por su parte de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial y el deber de actuar conforme a ella, y en particular, frente a los gastos de reserva de stand incurridos en nombre de su empresa.

El único criterio de selección será el orden de llegada de las inscripciones.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en el stand conjunto español en Africast renuncie a participar, perderá el 100% de los gastos abonados por la empresa. AMETIC asimismo podrá reclamar aquellos importes pendientes de pago que haya abonado en nombre de los expositores, en especial en lo relativo a alquiler de espacio y decoración.

La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago.

Las empresas participantes deben estar constituidas legalmente en España y exponer bajo su razón social o nombre comercial productos de su fabricación y marca exclusivamente españolas, y propias de la empresa titular del stand.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deben encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Gastos Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Ametic una vez realizada la auditoría y liquidada la ayuda por parte de ICEX, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, que será de un **10% de la ayuda individual concedida**. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de AMETIC.

La ayuda de Icx, se percibe **una vez realizado el Stand Informativo y liquidada la ayuda**. El Icx contrata un servicio de Auditoría que se desplaza a AMETIC con el fin de comprobar cada uno de los gastos incurridos por la Asociación/empresas participantes.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PERSONAS DE CONTACTO

Se ruega envíen la Solicitud de Participación que se adjunta, debidamente cumplimentada, confirmando su deseo de participar, **hasta el 28 de septiembre de 2018**, a internacionalizacion@ametic.es.

Personas de contacto:

- AMETIC: Virginia Jiménez-91.590.23.00 e-mail: vjimenez@ametic.es.
- ICEX: Javier Muñoz Ortiz , Tel. 91 349 64 98 -e-mail: javier.munoz@icex.es.



MODIFICACIONES DE CONVOCATORIA:

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente Adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

1. Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

2. FONDOS FEDER:

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

3. “IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”